SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. ASPECTOS GENERALES 4

2.1 Recomendaciones a los participantes 4

2.1.1 Recomendaciones iniciales 4

2.2 Convocatoria de veedores 5

2.3 Compromiso anticorrupción 5

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación 5

2.5 Comunicaciones 6

2.6 Idioma 6

2.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 6

3. DEFINICIONES 7

4. OBJETO DEL CONTRATO 7

4.1 Clasificación código UNSPSC. 8

4.2 Valor estimado del Contrato 8

4.3 Disponibilidad que soporta el valor del contrato. 9

4.4 Forma De Pago 9

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. 9

Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra. 9

4.5 Plazo de ejecución del Contrato. 9

4.6 Lugar de ejecución del contrato. 9

6.3.1 ¡Error! Marcador no definido.

a. Consulta Del Borrador Del Proyecto De Pliego De Condiciones 54

b. Resolución De Orden De Apertura 54

PLIEGO DE CONDICIONES

c.	Apertura De La Selección Abreviada	54
d.	Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes.	55
e.	Audiencia De Sorteo	55
f.	Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones Definitivo	56
g.	Modificaciones Al Proyecto De Pliego	56
h.	Presentación De Las Propuestas	56
i.	Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas	57
j.	Cierre del proceso	57
k.	Evaluación de las ofertas	57
l.	Aclaraciones De Las Ofertas	58
m.	Publicación De Informes	58
n.	Adjudicación De La Selección Abreviada	58
o.	Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada	59
11	MINUTA DE CONTRATO	61
12	ANEXOS	75
a.	Anexo 1. Documento anexo.	75
b.	Anexo 2 Compromiso anticorrupción	75
c.	Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas	77
d.	Anexo 4 – formato de carta de información de consorcio.	78
e.	Anexo 5 – formato de carta de información de unión temporal.	79
f.	Anexo 6 – formato de aceptación de riesgos.	81
g.	Anexo 7 – formato de acreditación de experiencia.	81
h.	Anexo 8 – formato de Capacidad Residual.	82
i.	Anexo 9 - Formato de oferta económica.	84
j.	Anexo 11 – Formato De manifestación de interés en participar.	88
k.	Anexo 12 – Rotulo de sobres para presentación de ofertas.	89

PLIEGO DE CONDICIONES

1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía Municipal de Puerto Tejada-Cauca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA LABOR PENITENCIARIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITOS CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), EN EL MUNCIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada por subasta inversa.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Recomendaciones a los participantes

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

2.1.1 Recomendaciones iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.
2. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES

6. Cumpla las instrucciones que en éste PLIEGO de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en éste documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
9. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO de condiciones, LA MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este PLIEGO de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por LA MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que el MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

2.2 Convocatoria de veedores

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

PLIEGO DE CONDICIONES

2.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 Comunicaciones

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJEDA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas ni personales.

2.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

2.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del

PLIEGO DE CONDICIONES

requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Término	Definición
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, entidad con la cual se han suscrito los convenios interadministrativos que dan origen a los compromisos objeto del suministro.
Convenio interadministrativo	Acuerdo celebrado entre entidades públicas para desarrollar actividades de colaboración y cumplir objetivos relacionados con sus competencias. Su alcance corresponde a las obligaciones expresamente pactadas.
Personas privadas de la libertad — PPL	Personas que se encuentran bajo una medida de privación de la libertad ordenada por autoridad judicial competente.
Establecimiento beneficiario	Instalación penitenciaria o carcelaria a la cual se destinan los bienes y las actividades asociadas al suministro.
Suministro de elementos	Entrega de los bienes contratados en las cantidades, especificaciones, lugares y plazos establecidos, incluyendo las actividades complementarias expresamente previstas.
Especificaciones técnicas mínimas.	Características verificables que deben cumplir los bienes y servicios asociados para satisfacer la

PLIEGO DE CONDICIONES

Término	Definición
	necesidad, tales como dimensiones, materiales, capacidad, desempeño, compatibilidad y garantía.
Computador de formato SFF	Equipo de cómputo cuyo gabinete tiene dimensiones reducidas. La sigla SFF corresponde a *Small Form Factor* y describe su formato físico; por sí sola no determina que el equipo sea un servidor.
Procesador	Componente encargado de ejecutar instrucciones y procesar datos. Su desempeño depende, entre otros factores, de su arquitectura, cantidad de núcleos, frecuencia y memoria caché.
Memoria RAM DDR5	Memoria de trabajo temporal utilizada por el computador para ejecutar aplicaciones y procesar información. DDR5 identifica una generación tecnológica de esta memoria.
Unidad de estado sólido — SSD	Dispositivo de almacenamiento que utiliza memoria electrónica para conservar información. La denominación TLC identifica una tecnología que almacena tres bits por celda.
Licenciamiento de software	Autorización que permite utilizar un programa bajo las condiciones, restricciones y derechos establecidos por su titular.
Microsoft Office LTSC Standard 2024	Edición de la suite de aplicaciones de productividad Microsoft Office identificada en el requerimiento. Su adquisición debe precisar el producto, la modalidad de licenciamiento y los derechos de uso correspondientes.
Licencia de acceso de cliente — CAL	Licencia que autoriza a un usuario o dispositivo a acceder a determinados servicios de software de servidor Microsoft, según el producto y esquema de licenciamiento. Debe identificarse el servicio y la versión para los cuales se requiere.

PLIEGO DE CONDICIONES

Término	Definición
Sistema de videovigilancia o CCTV	Conjunto de cámaras, dispositivos de transmisión, equipos de grabación y herramientas de visualización utilizados para observar y registrar imágenes de áreas determinadas.
Cámara IP	Cámara que transmite video y datos mediante una red que utiliza el protocolo de Internet.
Cámara domo varifocal	Cámara con cubierta tipo domo y lente cuya distancia focal puede ajustarse para modificar el campo de visión.
Cámara PTZ	Cámara que permite controlar el movimiento horizontal, la inclinación vertical y el acercamiento de la imagen. PTZ corresponde a *Pan, Tilt and Zoom*.
Resolución en megapíxeles — MP	Cantidad aproximada de millones de píxeles que componen una imagen. Es una característica de la imagen y debe evaluarse junto con la iluminación, el lente y la compresión.
Zoom óptico	Acercamiento obtenido mediante el ajuste del sistema de lentes de la cámara, a diferencia de la ampliación digital de la imagen.
Iluminación infrarroja — IR	Tecnología que permite apoyar la captura de imágenes en condiciones de baja iluminación. El alcance indicado debe verificarse bajo las condiciones de operación previstas.
Grados de protección IP67 e IK10	Clasificaciones técnicas relacionadas, respectivamente, con la protección de la envolvente frente al ingreso de polvo y agua, y con su resistencia a impactos mecánicos externos. No deben confundirse con la denominación “cámara IP”.
Compresión de video	Proceso que reduce el volumen de datos de las imágenes para facilitar su transmisión y almacenamiento. Las denominaciones H.265 y

PLIEGO DE CONDICIONES

Término	Definición
	H.265+ deben verificarse en cuanto a soporte y compatibilidad entre los equipos.
Analíticas de video	Funciones de procesamiento que permiten detectar o clasificar eventos en las imágenes, de acuerdo con las capacidades del sistema y su configuración.
Sistema de gestión de video — VMS	Software que permite administrar cámaras, visualizar imágenes, consultar grabaciones y gestionar usuarios, eventos y otras funciones del sistema de videovigilancia.
Integración de sistemas	Configuración e interconexión de equipos y plataformas para permitir su funcionamiento conjunto, intercambio de información y administración, conforme a requisitos previamente validados.
Grabador de video en red — NVR	Equipo que recibe y almacena video procedente de cámaras IP y permite administrar y consultar las grabaciones.
Canal de video	Capacidad individual del sistema para recibir o gestionar una señal de cámara. La cantidad de canales debe corresponder al número de cámaras y a las necesidades de ampliación.
Ancho de banda	Capacidad de transmisión o procesamiento de datos de una conexión o equipo, expresada habitualmente en megabits por segundo — Mbps.
Almacenamiento para grabación continua	Capacidad de los discos y demás medios destinados a conservar video. Su dimensionamiento depende del número de cámaras, resolución, tasa de bits, horario de grabación y periodo de conservación requerido.
Joystick de control	Dispositivo que facilita la operación del sistema de videovigilancia, especialmente el movimiento y acercamiento de cámaras PTZ compatibles.

PLIEGO DE CONDICIONES

Término	Definición
Sistema de alimentación ininterrumpida — UPS	Equipo que suministra energía temporal a las cargas conectadas cuando se presenta una interrupción eléctrica y ofrece funciones de protección según su tecnología.
UPS en línea de doble conversión	UPS que convierte la energía de entrada de corriente alterna a continua y nuevamente a alterna para alimentar los equipos conectados durante su operación normal.
Autonomía de la UPS	Tiempo durante el cual la UPS puede mantener funcionando los equipos conectados con la energía de sus baterías. Debe verificarse para una carga definida.
Cableado UTP categoría 6	Cableado de pares trenzados utilizado para transmisión de datos, cuyas características deben corresponder a la categoría y condiciones de instalación exigidas.
Cubierta LSZH	Cubierta de cable de baja emisión de humo y libre de halógenos, según las características y certificaciones del producto.
Fibra óptica	Medio de transmisión que transporta información mediante señales luminosas. Su selección depende de las distancias, capacidad y condiciones de la red.
Monitor para uso industrial	Pantalla diseñada para las condiciones de operación especificadas, tales como jornadas prolongadas de funcionamiento. Estas prestaciones deben acreditarse mediante la ficha técnica.
Colchoneta para reclusión	Elemento de descanso compuesto por un núcleo de espuma y una funda, cuyas dimensiones, densidad, resistencia y condiciones de limpieza deben ajustarse al requerimiento del establecimiento.

PLIEGO DE CONDICIONES

Término	Definición
Densidad de la espuma	Relación entre la masa de la espuma y su volumen, expresada en kilogramos por metro cúbico — kg/m³. Es una propiedad distinta de la dureza.
Funda vinílica impermeable	Recubrimiento que limita el paso de líquidos y facilita la limpieza. Sus materiales, uniones, cierre y resistencia deben verificarse conforme a las especificaciones exigidas.
Almohada para reclusión	Elemento de apoyo para el descanso, elaborado con espuma y recubrimiento de acuerdo con las dimensiones y características establecidas.
Kit de aseo personal para PPL	Conjunto de productos destinados a la higiene corporal y bucal de las personas privadas de la libertad, con composición y presentaciones definidas por la entidad y autorizadas por el establecimiento.
Capacitación	Actividad de formación dirigida a los funcionarios designados para que conozcan la operación, consulta y cuidados básicos de los equipos y sistemas suministrados.
Mantenimiento preventivo	Intervenciones programadas de inspección, limpieza, ajuste y verificación orientadas a conservar el funcionamiento de los equipos y reducir la probabilidad de fallas.
Garantía	Compromiso de responder por la calidad y funcionamiento de los bienes bajo las condiciones y durante el plazo establecidos, incluyendo la reparación o reposición que corresponda.
Recibo a satisfacción	Verificación documentada de que los bienes y actividades entregados cumplen las cantidades, características y condiciones contractuales, realizada por quien tenga asignada dicha responsabilidad.

PLIEGO DE CONDICIONES

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA LABOR PENITENCIARIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITOS CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), EN EL MUNCIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA".**

Información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los estudios previos y estudios del sector. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego

4.1 Clasificación código UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Descripción
432116	Accesorios de computador
461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
531316	Baño y cuerpo
432115	Computadores
461716	Equipo de vigilancia y detección
561015	Muebles

4.2 Valor estimado del Contrato

Ver estudios previos.

4.3 Disponibilidad que soporta el valor del contrato.

Ver estudios previos.

PLIEGO DE CONDICIONES

4.4 Forma De Pago

Ver estudios previos.

4.5 Plazo de ejecución del Contrato.

Ver estudios previos.

4.6 Lugar de ejecución del contrato.

Para efectos legales, el presente contrato se ejecutará en la zona rural del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, – Departamento del Cauca.

5. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita umplir con el objeto del Contrato.

Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por la ordenado del gasto; para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	ANÁLISIS DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMLE
	ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE – NO CUMLE
	ANÁLISIS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE – NO CUMLE

	ANÁLISIS DE EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE – NO CUMLE

5.1 Capacidad Jurídica.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Presentación de las Ofertas		Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 3.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio.
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica Únicamente para quien presente oferta haciendo alusión a establecimiento de comercio	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más.
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
				La Actividad económica debe estar relacionado directamente

PLIEGO DE CONDICIONES

				con el objeto del presente proceso.
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La capacidad jurídica del proponente para prestar el servicio que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
				Para los consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP con al menos 3 de los siguientes codigos hasta clase que se relacionan a continuacion:432116, 461715, 531316,432115,461716, 561015 , y los contratos que se pretendan acreditar para demostrar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia deberán encontrarse clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el nivel de clase: 56101500, 43211500 o 46171500, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Asimismo, deberán guardar

PLIEGO DE CONDICIONES

				relación directa con el objeto del proceso de contratación y cumplir con las demás condiciones de experiencia establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones o documento equivalente.
				La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso. El oferente debe tener el RUP actualizado al Decreto 1082 de 2015.
				De ser necesario, debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato en caso de que le sea adjudicado. Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integre los consorcios y las uniones temporales.
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.		Si aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita			Si aplica	Garantía bancaria o póliza de seguros ORIGINAL

PLIEGO DE CONDICIONES

por cada uno de sus integrantes.				
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA.
				Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
				Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
				Sí el oferente es persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales		Si aplica		Sí el oferente es persona natural deberá anexar el último recibo de pago pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste el pago o inscripción al régimen de Salud pensión y ARL
	Si aplica			Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
			Si aplica	Aportar documento exigido, la actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso y

PLIEGO DE CONDICIONES

				debe coincidir con lo consignado en el RUP.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de 30 días de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de 30 días de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Penales con no más de 30 días de expedido	Si aplica	Sí aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Formato de hoja de vida del Departamento	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER

PLIEGO DE CONDICIONES

Administrativo de la Función Pública – DAFP.				ANEXO FORMATO 2
Compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 6
Carta de Presentación de Compromiso de Contratar a personas con discapacidad				Las PcD puedan tener acceso al bien, obra o servicio de que se trate, como la construcción de edificios, la adquisición de computadores, el desarrollo de herramientas tecnológicas, entre otras. En ese punto, es importante precisar que la norma exige la mayor cobertura de las categorías de discapacidad, lo que significa que se debe tener en cuenta la accesibilidad de las 7 categorías establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social: i) visual, ii) física, iii) psicosocial (mental), iv) auditiva, v) sordoceguera, vi) intelectual y vii) múltiple.

PLIEGO DE CONDICIONES

5.2 Capacidad Financiera.

Los proponentes acreditaran su capacidad financiera de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

«La información sobre la cual se evaluarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con **corte al 31 de diciembre de 2025** (teniendo en cuenta que la renovación del RUP ante la Cámara de Comercio debió realizarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2026). Para los proponentes cuyo RUP se encuentre en trámite o en proceso de adquirir firmeza, se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1.º del artículo 5.º de la Ley 1150 de 2007.»

GRANDES EMPRESAS

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a sesenta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	**Índice de liquidez:** Mayor o igual a 2,12
				Índice de endeudamiento: Igual o menor a 55%
				Razón de cobertura de interés: Mayor o igual 3,51
				Capital de trabajo: Igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural

5.3 Capacidad Organizacional.

Los proponentes acreditarán su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados	Si aplica	Si aplica	Si aplica	**Rentabilidad Del Patrimonio:** Igual o mayor 1,96
				Rentabilidad Del activo: Igual o mayor 0,05

PLIEGO DE CONDICIONES

desde la fecha de presentación de la oferta.				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural

FACTOR	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 1,96
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 2,98
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 1,96
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,05
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50%

5.4 Experiencia Del Proponente.

Los proponentes acreditarán su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO 7 del pliego
Experiencia General:	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente persona natural o jurídica, singular o plural deberá acreditar como mínimo 2 contrato con objeto igual o similar
				El objeto debe guardar relación con el presente objeto.

				El monto de cada contrato deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial (contratos o certificaciones de años anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el salario mínimo del respectivo año de terminación)
				Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, será tenido en cuenta el porcentaje de participación

Experiencia específica.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante máximo 2 contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

La experiencia debe estar clasificada, para el caso del presente proceso de selección hasta el tercer nivel CLASE, en al menos uno de los códigos de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios:

Código UNSPSC	**Descripción**
432116	Accesorios de computador
461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
531316	Baño y cuerpo
432115	Computadores
461716	Equipo de vigilancia y detección
561015	Muebles

El contrato que se aporte como experiencia general, podrá aportarse como experiencia específica.

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que presente la menor propuesta de precio. Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas habilitadas y en una segunda fase se llevará a cabo la subasta inversa electrónica. En consecuencia, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, ha dispuesto que el comité evaluador designado.

6.1.1 . Propuesta económica

El Municipio verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente pliego de condiciones, so pena de evaluar como NO CUMPLE.

- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con los materiales y equipo que tienen las especificaciones técnicas. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

- Los precios unitarios deben cubrir los gastos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramienta, maquinaria, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los de administración, imprevistos y utilidades del contratista.

- Los precios unitarios se deberán aproximar por exceso y/o por defecto a pesos completos de la siguiente manera: Para decimales entre 0.01 y 0.49 no se cambia el último dígito entero del precio, y para decimales entre 0.50 y 0.99 se aproxima al dígito superior del precio.

PLIEGO DE CONDICIONES

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.

- El proponente deberá discriminar el IVA las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.

6.1.2 Análisis de Precios Unitarios

El Municipio verificará que los análisis de precios unitarios de cada uno de los proponentes cumplan con lo siguiente:

- Los proponentes deberán presentar análisis de precios unitarios de todos los ítems incluidos en el Presupuesto de Cantidades y precios al que se presente, suministrados por el Municipio. La falta de uno de ellos dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

- De igual forma, en dichos precios y presupuesto, el PROPONENTE deberá incluir todos los costos que le generen la compra, embarque, fletes, transportes, aranceles, bodegajes, impuestos, etc. Nacionales y extranjeros de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. EL Municipio no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

- En caso de diferencia entre los precios unitarios consignados en el presupuesto de cantidades y precios del cuadro de la propuesta y los precios unitarios resultantes de un análisis de precio unitario, regirán los del análisis, en cuyo evento se hará la corrección aritmética correspondiente.

PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción centesimal del peso sea igual o superior a 0.50 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción centesimal del peso sea inferior a 0.50 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7. Subasta Inversa.

Es una puja dinámica efectuada a través de medios electrónicos (plataforma transaccional), mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015). Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada en la plataforma electrónica correspondiente, en donde el precio base para la puja será el valor antes de IVA.

Una vez realizada la apertura de los sobres virtuales con las propuestas iniciales de precio en la plataforma, la Administración Municipal verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, y dará a conocer a través del sistema el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio.

Luego de terminado el certamen electrónico y en el caso de que la subasta inversa contenga varios ítems que se adjudiquen a precio global, el proponente favorecido con la adjudicación deberá ajustar su propuesta en la plataforma o mediante el medio dispuesto, discriminando el valor de cada ítem respecto a la oferta final registrada en el certamen de subasta.

NOTA: El párrafo anterior aplica para los procesos de selección por lotes.

Condiciones Para La Realización De La Subasta Inversa

PLIEGO DE CONDICIONES

Verificación De Los Requisitos Habilitantes

El Municipio cuenta con el plazo establecido en el Cronograma, para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el Sobre No. 1.

Mínimo De Proponentes Habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes, acorde con la norma.

Adjudicación con Oferta Única

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio de Puerto Tejada-Cauca en razón a la necesidad del servicio valorará la propuesta económica presentada, si la misma reúne los requisitos de precio, no supera el presupuesto oficial y los factores que rodean la calidad de los productos requeridos, procederá a efectuar la adjudicación con el proponente habilitado, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Queda claro que este criterio será evaluado conforme a los pronunciamientos que sobre la materia haya proferido el Consejo de Estado, los lineamientos de la Procuraduría y la Contraloría, en pro de la protección de los recursos públicos, el interés general sobre el particular y todos aquellos que impartan directrices sobre la SUBASTA como mecanismo de adjudicación contractual, sin perjuicio de lo contenido en la norma.

Tiempo Asignado Para Realizar Lances De Mejora

El Municipio de Puerto Tejada otorgará un término común de cinco (5) minutos por ronda para que todos los proponentes habilitados realicen y registren sus lances a través del módulo interactivo de la plataforma electrónica, contados a partir de la habilitación del tiempo de puja por parte de la entidad en el sistema.

Margen Mínimo De Mejora

El margen mínimo de mejora de ofertas (sobre su valor total) por cada lance será equivalente al 1% de la menor oferta presentada en cada lance.

Representación En La Audiencia

PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa, será el Representante Legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Errores En El Diligenciamiento Del Formulario Propuesta De Precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional, anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciéndolos durante la subasta.

Lances Sin Mejora De Precios

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formulario de propuesta de precio, consignando una “X” al frente del siguiente enunciado: “NO REALIZARÉ MÁS LANCES EN ESTA SUBASTA”.

Como consecuencia de lo anterior, no podrá continuar participando del certamen de Subasta y el valor del último lance válido que haya efectuado, se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

Oferta Con Valor Artificialmente Bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador designado, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso. En ningún caso, se determinarán precios artificialmente bajos a través de mecanismos electrónicos o automáticos.

PLIEGO DE CONDICIONES

Procedimiento Para La Realización De La Subasta Inversa electrónica

Lugar: El certamen de subasta inversa electrónica se llevará a cabo de forma remota y virtual a través de la plataforma transaccional **SECOP II** (o la plataforma electrónica dispuesta por la entidad). Los proponentes participarán mediante sus usuarios y contraseñas registrados en dicho sistema, por lo que no se requerirá la presencia física en las instalaciones de la entidad.

Fecha y Hora: La fecha y hora de inicio de la subasta inversa electrónica se notificarán oportunamente a través de la plataforma transaccional a los proponentes habilitados, mediante el informe de evaluación definitivo o la citación oficial correspondiente publicada en el sistema.

Para el presente proceso de selección se llevará a cabo una subasta inversa electrónica conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.El Municipio de Puerto Tejada-Cauca, informará oportunamente a los proponentes habilitados sobre la fecha del certamen.

Introducción A La Subasta Inversa Y Suscripción Del Acta De Asistencia

Antes de dar inicio al certamen electrónico, los proponentes habilitados deberán ingresar a la plataforma transaccional en el horario establecido. La confirmación de ingreso y participación en el sistema acreditará que los proponentes conocen y aceptan las condiciones del certamen, así como las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

Apertura De Los Sobres Con La Presentación De La Oferta Inicial De Precio

A través de la plataforma electrónica, el Municipio procederá con la apertura de los sobres virtuales que contienen las ofertas iniciales de precio. El Municipio verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos a que haya lugar, y el sistema registrará y dará a conocer a los participantes el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales.

Lances Electrónicos

a. Los lances se realizarán directamente a través del módulo correspondiente de la plataforma electrónica. El proponente deberá ingresar el precio ofertado o indicar su abstención de presentar un nuevo lance de mejora.

PLIEGO DE CONDICIONES

b. Los proponentes realizarán sus lances para mejorar el menor precio registrado, dentro del tiempo o lance común configurado en la plataforma (cinco [5] minutos por ronda).

c. El sistema registrará de manera automática los lances enviados de forma remota por todos los participantes dentro del término fijado.

d. La plataforma validará los lances y los ordenará de manera descendente. Con base en este orden, el sistema dará a conocer únicamente el menor precio ofertado de la ronda.

e. Los proponentes que no presenten un lance válido dentro del tiempo estipulado en una ronda no podrán continuar presentando lances en las rondas subsecuentes.

f. Se repetirá el procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance electrónico que mejore el menor precio registrado en la ronda anterior.

g. Una vez finalizado el certamen electrónico y adjudicado el contrato, la entidad hará público en la plataforma el resultado integral del evento, incluyendo la identidad de los proponentes y el historial de lances.

Adjudicación

La adjudicación se efectuará escogiendo el ofrecimiento más favorable a la ENTIDAD y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni cualquier clase de motivación subjetiva, conforme a lo establecido en los Artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La adjudicación se llevará a cabo mediante acto administrativo, el cual se notificará personalmente al contratista seleccionado, para los demás participantes se realizará a través del SECOP II.

Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada

La ENTIDAD declarará desierta la presente Selección Abreviada, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

PLIEGO DE CONDICIONES

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

El MUNICIPIO, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando no se presenta manifestación de interés alguna dentro del término establecido en el cronograma.

Para adelantar el nuevo proceso el MUNICIPIO, podrá, prescindir de recibir manifestaciones de interés; y realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta. Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

---

[1] Persona Natural

[2] Persona Jurídica

[3] Consorcios / Unión Temporal

[4]

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de cumplimiento

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del

PLIEGO DE CONDICIONES

2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Duración contrato y cuatro (4) meses más.
Buena Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o equipo suministrados	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) años más.

Nota: La garantía del fabricante será un derecho de la entidad territorial.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021, EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA convoca a las MIPYMES (con mínimo 1 año de existencia) a presentar solicitud para limitar el presente proceso, manifestación que se debe realizar a más tardar el día hábil anterior previsto para la apertura, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone la norma en cita.

9. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, se designará como supervisor del futuro contrato al Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

10. CRONOGRAMA

Ver Secop II.

PLIEGO DE CONDICIONES

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	6/11/2026 11:59 PM *
Publicación Estudios Previos	6/11/2026 11:59 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11/11/2026 11:59 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	11/11/2026 11:59 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12/11/2026 11:59 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivas	13/11/2026 11:59 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/11/2026 11:59 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2026 11:59 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/11/2026 6:59 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	20/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	23/11/2026 7:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	24/11/2026 8:00 AM *
Informe de presentación de ofertas	24/11/2026 8:05 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	24/11/2026 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/11/2026 11:59 PM *
Apertura del sobre económico	27/11/2026 2:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/11/2026 11:59 PM *
Firma del Contrato	1/12/2026 11:59 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/12/2026 5:00 PM *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	3/12/2026 5:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Cualquier modificación las fechas contenidas en el anterior cronograma, se comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, Cauca, en el mes de noviembre de 2026.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Rubén Darío Balanta /Contratista Gestión Contractual.	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma:

11MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUMINISTRO

CONTRATO No.	
CAUSAL	
PROCESO No.	**SASI-002-2026.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA**
NIT	**891.501.292-7**
CONTRATISTA	
NIT.	
REP. LEGAL	
IDENTIFICACIÓN	
CUANTÍA	
TÉRMINO	
OBJETO	
UNSPSC	

Entre los suscritos, xxxxxxxx, mayor de edad y vecino de Puerto Tejada-Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXX, expedida en xxxxxxxxxxx, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y representante legal del MUNICIPIO xxxxxxxxxxx, con NIT. xxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra _____. identificado con el Nit. _____. representada por el señor _____., identificado con la cedula de ciudadanía número _____. expedida en _____. en adelante EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente Contrato de subasta inversa para _____.,, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007

PLIEGO DE CONDICIONES

y el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. _____ de 2018, previo SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-XXX-2026 , previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. 2) Que según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de EL MUNICIPIO, entre otras: "*3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales;* 3) La Administración Municipal como ente territorial para satisfacer la necesidad de la comunidad, presentó el proyecto para _____., donde se viabiliza y se aprueba el proyecto de inversión, 4) Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, como es la contratación de las obras, mediante Resolución No. _____ de XXXXX de 2026 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-XXX-2026 cuyo objeto es XXXXXXXXXX _____.,". 5) Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de Selección pública mediante Licitación. 6) Que según consta en el Acta de Cierre del proceso se presentó propuesta de: _____. 7) Que una vez evaluada la propuesta por el comité evaluador de la Entidad, mediante acta de comité de fecha _____ de 2024 se recomienda adjudicar del proceso de selección al proponente GRUPO _____ por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. 8) Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo de fecha _____ de 2024 adjudicó proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-XXX-2026 4, al proponente _____ 9) Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato, 10) Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, *en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato* y de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del contrato es _____.,

SEGUNDA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al

PLIEGO DE CONDICIONES

significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta Parcial de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el INTERVENTOR identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA
Contratista	

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección publica, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la selección, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL MUNICIPIO y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

PLIEGO DE CONDICIONES

10. El El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione con ocasión del transporte, cargue, descargue, entrega, pruebas de puesta en marcha o actividades de capacitación del bien objeto del presente contrato.
11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
12. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la **SUPERVISIÓN** el informe de ejecución y entrega del bien, el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, así como los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución y cumplimiento del contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
16. Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal de perfil social del Contratista.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Constituir las garantías respectivas.
19. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente, si es el caso.
20. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
21. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el XXXXXXX y/o supervisor del contrato lo disponga.
22. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras el personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA SUPERVISIÓN. El XXXXXXX deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el XXXXXXXXXX cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.

PLIEGO DE CONDICIONES

23. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
24. El CONTRATISTA garantiza a EL MUNICIPIO, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, tanto EL MUNICIPIO como el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de EL MUNICIPIO correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a EL MUNICIPIO, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento
26. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de EL MUNICIPIO correspondientes
27. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:
    a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la SUPERVISIÓN,.
    b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas.
28. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. - Para la celebración y ejecución del

PLIEGO DE CONDICIONES

presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del SUPERVISIÓN y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando EL MUNICIPIO aporte recursos, pagar al Contratista, las sumas referentes a tales recursos.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el SUPERVISIÓN ejercida o contratada por el Municipio.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Selección.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUARTA: PLAZO. - El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 105.000.000) M/CTE**, **correspondiente** a los valores y cantidades relacionadas en el formato de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluidotodos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). El valor del presente contrato de encuentra amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal No. **771 del 14 de octubre de 2026**, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($105.000.000)**, expedido por la dependencia competente de la Administración Municipal, con cargo a los rubros presupuestales y fuentes de financiación que se desagregan a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCIÓN	CONS	BPIN	NOMBRE	C. COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.003	1206007	0	1612	001	20260000006235	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	001	1.3.3.8.03-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	44.000.000,00
2.3.2.02.01.004	1206007	0	1612	001	20260000006235	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	001	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	55.000.000,00
2.3.2.02.01.004	1206007	0	1612	002	20260000006235	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	001	1.3.3.8.03-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	6.000.000,00
								TOTAL:	105.000.000,00

SEXTA: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al **CONTRATISTA** 1) La Administración Municipal pagará el valor del contrato así: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($105.000.000)** mediante **un (1) único pago**, una vez se haya cumplido la totalidad de las obligaciones contractuales y se haya efectuado la entrega de los bienes objeto del contrato, debidamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

.**PARÁGRAFO. -REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS. -** Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: **a)** Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR y contener el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c)** Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. **d)** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **e)** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el INTERVENTOR

PLIEGOS DE CONDICIONES

SÉPTIMA: INFORMES. -EL CONTRATISTA deberá presentar los informes escritos que le solicite la EL MUNICIPIO a través del SUPERVISOR. Así mismo, deberá presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones base del proceso de selección

OCTAVA: AJUSTES: El presente contrato no será sujeto de ajustes, por encontrarse bajo el sistema de precios unitarios firmes y fijos.

PARÁGRAFO PRIMERO - El valor del presente contrato se encuentra determinado por el sistema de precios unitarios firmes y fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a EL MUNICIPIO y la SUPERVISIÓN a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica que hace parte integral del presente documento. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades, costos –directos e indirectos-, gastos, transportes, servicios, utilidad, salarios, honorarios, materiales, equipos, herramientas, administración, prestaciones, incrementos, asesorías, software y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado o solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Se entiende por cantidades de obra las estimadas por EL MUNICIPIO, según el anexo técnico de los pliegos de condiciones y presentadas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. Para la ejecución del proyecto. Dentro de los primeros diez (10) días calendarios de inicio del contrato, conjuntamente entre el contratista y el SUPERVISIÓN revisarán las actividades y cantidades a ejecutar presentadas y conceptuarán sobre la precisión de estas, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión por parte de la SUPERVISIÓN y aprobación de EL MUNICIPIO, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO- El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la SUPERVISIÓN. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el SUPERVISIÓN y el contratista. Cuando las mayores cantidades de

PLIEGO DE CONDICIONES

obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la SUPERVISIÓN y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra. El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO. -Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por EL MUNICIPIO, previo concepto de la SUPERVISIÓN. Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que EL MUNICIPIO no reconocerá valores por tal concepto.

PARÁGRAFO QUINTO.- Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el SUPERVISIÓN y sometido a la aprobación de EL MUNICIPIO. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la SUPERVISIÓN informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, se harán efectivas las garantía, previo el procedimiento del debido proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES

NOVENA: SUPERVISÓN. - Tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la Selección como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato de obra. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Duración contrato y cuatro (4) meses más.
Buena Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o equipo suministrados	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista entregará al MUNICIPIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su

PLIEGO DE CONDICIONES

valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. y requerirán la aprobación del municipio y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del SUPERVISOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al SUPERVISOR y a EL MUNICIPIO, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL MUNICIPIO a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a EL MUNICIPIO, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal

PLIEGO DE CONDICIONES

Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS o PENAL DE APREMIO: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

PLIEGO DE CONDICIONES

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O CLÁUSULA DE MULTA O PENAL DE APREMIO: Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EL MUNICIPIO, comunicará por escrito al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando los cargos que se le formulan, citando a audiencia de descargos en donde EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad de presentar sus descargos, solicitando el decreto de pruebas conducentes, pertinentes que le sirva de fundamento de sus descargo, EL MUNICIPIO, resolverá lo pertinente en la respectiva audiencia. Lo anterior con el fin de Garantizar el debido proceso, del que habla el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, como el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que la modifiquen aclaren o complementen. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, como en las normas que regulan la materia. El valor de las multas ingresará al Municipio, cuando los recursos sean los del Convenio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes del término previsto para la ejecución del objeto contractual, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el SUPERVISOR. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) mes siguiente al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del C.C.A. y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el INTERVENTOR, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier

PLIEGO DE CONDICIONES

concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993, como a la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EL MUNICIPIO.

DÉCIMA NOVENA: INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.- : Por tratarse de un contrato de compraventa de suministro de bienes, regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL MUNICIPIO, de acuerdo con el procedimiento interno de EL MUNICIPIO para tal efecto.

PLIEGO DE CONDICIONES

PARÁGRAFO: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL MUNICIPIO, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL: En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4. Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la SUPERVISIÓN una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. ., (cuando la naturaleza de las obras lo requiera)
5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
7. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.
8. Elabora r y presentar a consideración de la SUPERVISION XXXXXXXXXX movilidad que regule el tránsito vehicular para efectos del retiro de escombros.

VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones. **3)** La ficha de evaluación, el anexo No. 1 – Plan Financiero del proyecto y acta de Comité Técnico. **4)** Pre-evaluación de ofertas. **5)** Propuesta del contratista, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **6)** Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. **7)** Acta de Adjudicación. **8)** Las actas y acuerdos suscritos entre la EL MUNICIPIO y **EL** CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **9)** Los informes y actas de SUPERVISIÓN. **10)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. **11)** Garantías pactadas. **12)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN - El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de EL MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de EL MUNICIPIO y suscripción del acta de inicio de las obras.

VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.- El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuéstales enunciadas en la parte considerativa. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de PUERTO TEJADA.

VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: XXXXXXXXXX, alcaldía municipal de XXXXXXXXX, piso, correo XXXXXXXXXXXX. CONTRATISTA: _____identificado con el Nit. _____representada por el señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____expedida en _____en la _____, correo electrónico: _____

Para constancia, se firma por quienes en este intervinieron, en XXXXXXX Cauca, a los _____.

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATANTE CONTRATISTA

_____ _____

Alcaldesa Municipal

12ANEXOS

a. **Anexo 1. Documento anexo.**

b. Anexo 2 Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]
Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

PLIEGO DE CONDICIONES

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGO DE CONDICIONES

c. Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas

Puerto Tejada, Cauca, [día] de [mes] de [año]
Doctora
LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
E.S.D.

Referencia: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA LABOR PENITENCIARIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITOS CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), EN EL MUNCIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA"**

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente pliego de condiciones, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que el Municipio de Puerto Tejada, Cauca, me asigne el contrato, objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribirla en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al y/o a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
   Adenda No. _____ de fecha _____
   Adenda No. _____ de fecha _____
   Adenda No. _____ de fecha _____
5. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.
6. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización del contrato, dentro de los términos señalados para ello.

7. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
8. Que la vigencia de nuestra oferta es (# de días) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
9. Que la siguiente oferta consta de [número de folios] folios debidamente numerados.

Cordialmente,

_____
Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: [ ]
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal No. [ ] de [ ]
Nombre o Razón Social del oferente: [ ]
NIT del oferente: [ ]
Dirección: [ ]
Ciudad: [ ]
Teléfono: [ ]
Fax: [ ]
Correo Electrónico: [@]

NOTA: *Ningana estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.*

PLIEGO DE CONDICIONES

d. Anexo 4 – formato de carta de información de consorcio.

Fecha, _____
Señores
Municipio de PUERTO TEJADA
XXXXX
REFERENCIA: Selección Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

PLIEGO DE CONDICIONES

e. Anexo 5 – formato de carta de información de unión temporal.

Señores
Municipio de PUERTO TEJADA
XXXXXX

REFERENCIA: Selección Pública No. _____

Fecha:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRES	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO EN PORCENTAJE (%) (2)

3. Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
4. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
5. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
7. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.-
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____Dirección electrónica _____Teléfono _____
Telefax _____Ciudad _____.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____ _____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).-

PLIEGO DE CONDICIONES

f. Anexo 6 – formato de aceptación de riesgos.

Puerto Tejada, Cauca, _____ de 2026

Doctora:
Luz Adiela Salazar
Puerto Tejada - Cauca.

REF: ACEPTACION DE RIESGOS.

Con el presente documento, en calidad como (Representante Legal o Persona natural) Firma o Establecimiento Comercial, me permito manifestar que asumo los riesgos que se han estipulado para el presente proceso contractual, cuyo objeto es "_____"

Por lo anterior estoy de acuerdo y asumo la responsabilidad a que haya lugar.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

PLIEGO DE CONDICIONES

g. Anexo 7 – formato de acreditación de experiencia.

Puerto Tejada Cauca, _____ de 2026

Señores:
Puerto Tejada-Cauca.

Certificación de contratos para acreditación de experiencia especifica

Indicador	Contrato 1
No del contrato	
Entidad contratante	
Objeto	
Valor del contrato + adicionales (COP)	
Plazo (meses))	
Fecha inicio	
Fecha terminación	
Participación Oferente Plural (%)	
Numero de consecutivo en el RUP	
Código UNSPC	

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

PLIEGO DE CONDICIONES

h. Anexo 9 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

A continuación presento la información de la imagen transcrita en formato de tabla:

Ítem	Descripción General	Cant.	PRECIO DE REFERENCIA		NOMBRE DEL OFERENTE	
			Vr unitario antes de IVA	Vr. Total antes de IVA	Vr unitario antes de IVA	Vr. Total antes de IVA
1	Computador de escritorio SFF: equipo nuevo, año 2026, procesador corporativo mínimo 24 núcleos, 16GB RAM, SSD 1TB, monitor 23.8" FHD, Win 11 Pro, Office LTSC 2024	1	$16.806.722	$16.806.722		
2	Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV 16 Cámaras - Suministro e Instalación) incluye NVR, PTZ, Domo, cableado, canalización e integración IndigoVision	1	$33.613.445	$33.613.445		

PLIEGO DE CONDICIONES

3	Dotación de Colchonetas y Almohadas para Reclusión (Norma NTC 2019)	78	$430.941	$33.613.424		
4	Kits de Aseo Personal para PPL (6 Elementos por Kit)	78	$53.868	$4.201.703		
	SUBTOTAL			**$88.235.294**		
	IVA (19%)			**$16.764.706**		
	VALOR TOTAL			**$105.000.000**		

NOTA: La oferta no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente en números enteros. El Sistema de Gestión Financiera no procesa fracciones ni centavos, lo cual impediría la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) según el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. La inclusión de decimales imposibilitará el trámite presupuestal y el inicio de la ejecución contractual.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

PLIEGO DE CONDICIONES

i. Anexo 11 – Formato De manifestación de interés en participar.

Ciudad , [día] de [mes] de [año]

Doctora
Luz Adiela Salazar

Alcaldesa Municipal
Puerto Tejada, Cauca

Referencia: Proceso de SASI-XXX-2026 cuyo objeto es _____

Asunto: Manifestación de Interés en Participar en la Selección Abreviada de la referencia

_____, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No._____ expedida en _____, obrando en calidad de representante legal de _____, persona jurídica con Número de Identificación Tributaria _____ manifiesto el interés de la sociedad que represento, en participar en el proceso de Selección Abreviada SASI-XXX-2026.

Lo anterior, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes y como requisito habilitante para presentar oferta, de conformidad con lo establecido artículo el pliego de condiciones
.
Para comunicaciones y notificaciones, me permito relacionar los siguientes datos:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

FIRMA: _____

Anexo: *Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o documento de constitución de consorcio, unión temporal o*
promesa de sociedad futura

PLIEGO DE CONDICIONES

j. Anexo 12 – Rotulo de sobres para presentación de ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

LUGAR Y FECHA

SEÑORE
S:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA **SASI-XXX-2026**

OBJETO:
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA LABOR PENITENCIARIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITOS CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), EN EL MUNCIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA"

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Dirección Completa: _____
Teléfonos Fijos _____
Teléfonos Moviles _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

ESPACIO PARA RADICADOR DE VENTANILLA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES